



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Inicio de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

Expte: ED/261/2015 (BU-3-5)

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Pedroso:

- N.º de registro general: 11.483.
- Tomo: Libro 3, folio 199.
- N.º de aprovechamiento: 5.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: D. Vicente Verdugo García, D.^a Fulgencia Gil de la Cuesta y D. José María Mernio Hernaiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 400.
- Salto bruto utilizado (m): 8,77.
- Título del derecho: Prescripción por información posesoria. Orden Ministerial 03-08-1945.
- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer módulo. La coronación de la presa referida a la imposta del puente en la entrada a este por la margen derecha, queda a 5,35 m por debajo de la misma. Fábrica de aserrar madera.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propone en el informe emitido con fecha 10 de abril de 2015, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de abril de 2015, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable a los titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – De conformidad con lo establecido en el 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la



presente se notifica a D. Vicente Verdugo García, D.^a Fulgencia Gil de la Cuesta y D. José María Merino Hernaiz, al tratarse de titulares con domicilio desconocido, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente, pueda formular ante esta Confederación Hidrográfica del Duero las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

En Valladolid, a 10 de abril de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez